

DECRETO N° 0865

NEUQUÉN, 20 JUN 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4122, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de Mayo de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se exime del pago de la Tasa por Servicios de Iluminación (Título XXIV del Código Tributario) como medida de // excepción y mientras perdure la situación de carencia que deberá ser constatada por encuesta socio-económica en forma anual a las contribuyentes: Sra. MARTA COSTICH, y Sra. NATALIA BURGOS;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el Art.144°, inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4122, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 31 de Mayo de 1989; y cúmplase de conformidad.-

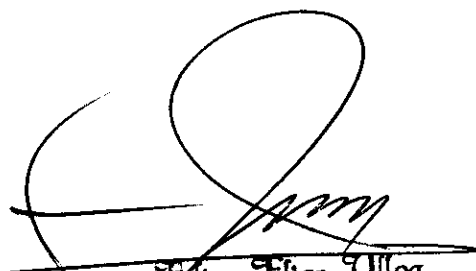
Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios / General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

MLH.-

FDO: BALDA
ACUÑA
LYNEN.-

ES COPIA.-


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

6